



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2019-MDC.A.
Castilla, 30 de mayo del 2019

VISTO:

El Proveído N° 390-2019-MDC-PPM, de fecha 13 de mayo del 2019, emitido por la Procuradora Público Municipal e Informe N° 490-2019-MDC-GAJ. emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 390-2019-MDC-PPM, de fecha 13 de mayo del 2019, la Procuradora Público Municipal, hace de conocimiento al Gerente Municipal que en vista al proceso cautelar instaurado por Nathaly Mercedes Valdiviezo Zapata, se ha expedido la Resolución N° 01 de fecha 25 de marzo del 2019 (Expediente N°00296-2019-1-2001-JR-LA-01 del 3° Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura) que declara fundada la solicitud de medida cautelar innovativa ordenando a la Municipalidad Distrital de Castilla, cumpla con reponer en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración y hasta que se resuelva el proceso principal;

Que, en tal sentido se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado, habiéndose levantado el Acta de Reposición a la accionante Nathaly Mercedes Valdiviezo Zapata, por lo que se procedió a emitir el Memorando N° 174-2019-MDC-GAYF-SGRH. incorporándola al puesto y funciones que venía desempeñando como Economista especialista en Cierre de Proyectos en la Sugerencia de Infraestructura, bajo las mismas condiciones laborales y remunerativas, hasta que se resuelva el proceso principal;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 14 de mayo del 2019, el Gerente Municipal, deriva el presente expediente de despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

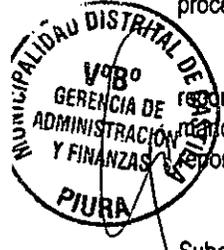
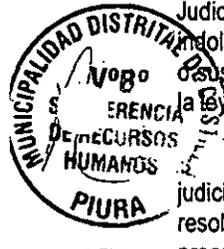
Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N°490-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, por el cual se disponga el cumplimiento al mandato judicial de Medida Cautelar de reposición provisional solicitada por Nathaly Mercedes Valdiviezo Zapata, reponiendo a la demandante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro igual categoría y remuneración;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 01 de fecha 25 de marzo del 2019 ((Expediente N°00296-2019-1-2001-JR-LA-01 del 3° Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura) que declara fundada la solicitud de Medida Cautelar Innovativa solicitada por NATHALY MERCEDES VALDIVIEZO ZAPATA ordenando su reposición en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg: _____

Hora: _____

R: Npu

B



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

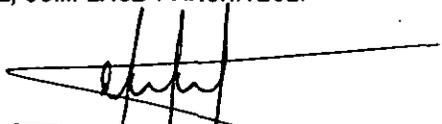
N° 304-2019-MDC.A.
Castilla, 30 de mayo del 2019

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que a través de las Oficinas competente se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SUB-OFICINA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICA

27 SEP 2019

REG. N°
HORA..... FOLIO.....